



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00269-00

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por el señor JOSE LUBIEL VILLADA BEDOYA en contra de JOSÉ LIBANEL LÓPEZ MORALES, no se observa ninguna irregularidad que amerite tomar las medidas de saneamiento pertinentes. Además, el bien inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado sin que existan a la fecha peticiones sin resolver respecto a levantamiento de embargos o secuestros sobre el citado bien, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos, por lo que encontrándose satisfechos los requisitos a los que está sujeto un remate, esto es, las medidas cautelares están en firme, así como el avalúo, y se encuentra aprobada la liquidación del crédito, se procede a señalar fecha para remate, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 104 del C.P.T. y de la S.S, para el día DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DOS de la TARDE (2:00 P.M.) de los siguientes derechos en común y proindiviso de conformidad con el artículo 448 del C.G.P.:

El 20% del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 375-69827 ubicado en la Calle 9 N° 6-14/20 del Municipio de la Victoria – Valle.

El 50% del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 375-31338 ubicado en la Calle 8 N° 9-08 del Municipio de la Victoria – Valle.

Será postura admisible la que CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del bien antes mencionado PREVIA CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho valor, de conformidad con los Artículos 411 y 451 del Código General del Proceso, para poder licitar.

Se advierte a las partes que el remate aludido en la presente providencia, será anunciado al público mediante publicación de cartel de aviso de remate en la Secretaría del Juzgado y en tres (3) de los lugares más concurridos, que deberá realizarse con una antelación no inferior a seis días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el art. 105 del C.P.T. y de la S.S.

Líbrese el respectivo cartel de aviso de remate a través de la secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 135

hoy 04 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f01028e40888ae6ff6b66aefe30cb1a003b1396ed77137dc6e655f1d64f4029a

Documento generado en 03/11/2020 03:52:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**